

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:31:12

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto a las capacitaciones, solicitamos a la entidad pueda confirmar si las misma podrá llevarse a cabo de forma virtual, con la finalidad de evitar movilizaciones innecesarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9. Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participantes, esta área usuaria precisa que la capacitación puede ser de manera remota o presencial, para lo cual se deberá de coordinar con el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:31:12

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

De lo revisado en este numeral, solicitamos a la entidad confirme si el plazo de instalación no incluirá la gestión de permisos de la empresa eléctrica zonal en caso de requerir tendido de fibra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de instalación no incluirá la gestión de permisos de la empresa eléctrica zonal en caso de requerir tendido de fibra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

De lo observado en el presente literal, solicitamos a la entidad, se confirme si la redundancia será dentro del backbone del operador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** E **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, la redundancia debe ser en el backbone del operador, y esta deberá tener la misma capacidad que el ingreso principal para evitar saturación del enlace.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Que, en mérito de garantizar la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad que el porcentaje de disponibilidad pueda ser de 98.5% mes a mes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** K **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender el área Usuaría aclara que el contratista debe disponer el servicio de 99 % debido a que la entidad requiere contar con las megas necesarias para abastecer a la infraestructura tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que cuando en las bases se menciona ¿la transmisión de 10Gbps¿ hace referencia a que el router de internet tendrá un módulo de 10G.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: M Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los router a ofertar deberán tener puertos de 10Gbps con su respectivo transceiver

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el puerto que recibirá el tráfico de 1G en el Switch o Firewall de la entidad, es en cobre de 1Gbps o fibra óptica de (monomodo o multimodo), y si es duplex o simplex.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** M **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el puerto que recibirá el tráfico lo hará en cobre, no obstante se debe dejar la posibilidad abierta de utilizar fibra óptica esta podrá ser monomodo o multi modo(duplex), en vista de que si la entidad tiene la necesidad de incrementar velocidades estas se realizarían por esta última.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los tiempos de respuesta en caso de averías será notificado a través de su gestor de cuentas asignado; ya que dichos tiempos son variables por diferentes motivos (primeros descartes en línea, corte de fibra por eventos naturales o terceros, etc).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, el reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio. Se confirma que, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no fuera acogida y con la finalidad de promover la pluralidad de postores, solicitamos a la entidad que el requerimiento de que la herramienta de monitoreo online muestre la cuantificación de los tiempos de respuesta sea opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada por la empresa, se indica que el monitoreo será exclusivamente para visualizar el tráfico de subida y bajada del servicio (red)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:41:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que los enlaces no involucran equipos. es decir, irán conectados directamente a los Switches propios de la universidad con puertos LC duplex.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** B **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Entidad cuenta con switches propios en sus locales, asimismo se precisa que el servicio es a todo costo y debe considerar el alquiler y/o venta de equipos y/o accesorios de comunicaciones, en caso se requiera, de acuerdo al numeral 5,2 de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Términos de Referencia no han previsto la suspensión del servicio originada por la falta de pago, por lo que cualquier interrupción del servicio será causal del cobro de penalidad por mora, y de corresponder, del cobro de "otras penalidades", siempre que la situación descrita haya sido establecida como una forma de cálculo de la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** | **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender el área Usuaría aclara que será de acuerdo a la ley de protección de datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: C **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender el área Usuaria aclara que el contratista debe disponer el servicio de 99 % debido a que la entidad requiere contar con las megas necesarias para abastecer a la infraestructura tecnológica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 20:54:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "deberán ser de calidad certificada", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4. **Literal:** 1°PARRAFO **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la observación realizada por el participantes, no se acoge, se precisa que el termino "calidad certificada" consignado en el numeral 5.4 EQUIPOS A UTILIZAR EN EL SERVICIO, se refiere a que los equipos deben estar vigentes tecnológicamente, y asegurar la calidad técnica para conseguir la finalidad publica, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 de la Ley y artículo 29 (numeral 29.8) del Reglamento y Pronunciamiento N° 240-2024/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: 3°PARRAFO Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender el área usuaria confirma que en caso que existiera daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la entidad, sin embargo mientras dure esta evaluación el proveedor deberá entregar a la brevedad otros equipos para el funcionamiento continuo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que es responsabilidad de la entidad formular los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender el área usuaria confirma, que el contratista deberá solicitar la devolución de los equipos una vez finalizado el plazo contractual; asímismo se aclara que en caso de pérdida o robo la entidad se hará cargo, sin embargo en caso de deterioro de los bienes será asumido por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta (Data sheet de equipos router y URL de ubicación). Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de contratació

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección acoge parcialmente la observación, precisando que en la propuesta se deberá adjuntar el Data sheet de equipo router a proporcionar y URL de ubicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se excluye el término presentar establecido en el 5.5 de los tdr, por: Adjuntar el Data sheet de equipo router a proporcionar y URL de ubicación

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:54:59

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de las Bases, hace referencia a "los equipos deberán tener todas las licencias actualizadas", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Regla

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con la finalidad de proporcionar una información clara y coherente y no generar ambigüedad o exigencias desproporcionadas e innecesarias; y con la intención de garantizar el principio de transparencia y la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo las condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, se excluirá esta exigencia "los equipos deberán tener todas las licencias actualizadas"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que sera excluido la frase "los equipos deberán tener todas las licencias actualizadas" del numeral 5.5 de los TDR señaladas en el capitulo III de las bases administrativas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender, se aclara que el área Usuaria realiza las absoluciones de consultas y observaciones de manera motivada al objeto de cada consulta y/o observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender, se aclara, que el comité de selección indica y afirma que los anexos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del procedimiento de selección, son documentos únicos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, se aclara que que los únicos documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato se encuentra establecido en el numeral 2.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, en caso sea necesario la presentación de una carta fianza, sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la misma será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-UNAJMA (PRIMERA CONVOCATORIA) CUYO OBJETO DE PRESTACIÓN ES LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto la consulta realizada por el participante, este comité de selección afirma que los datos consignados son correctos para la emisión de la carta fianza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el comité de selección, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de trámite

documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto todo participante debe presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes físico o virtual (mesadepartes@unajma.edu.pe) de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, se aclara que lo solicitado por el participante se encuentra en la proforma del contrato (página 40) de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Términos de Referencia no han previsto la suspensión del servicio originada por la falta de pago, por lo que cualquier interrupción del servicio será causal del cobro de penalidad por mora, y de corresponder, del cobro de "otras penalidades", siempre que la situación descrita haya sido establecida como una forma de cálculo de la misma

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al momento de la suscripción del contrato, se le brindara los datos del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el comité de selección, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de tramite documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto todo participante debe presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes físico o virtual (mesadepartes@unajma.edu.pe) de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la existencia de averías por: corte, caída o degradación del servicio, se evaluara previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva integrar en el presente punto la siguiente información que contiene los plazos y procedimiento:

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, se entenderá por aprobada en conformidad del principio de equilibrio económico financiero del contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, se aclara que lo solicitado por el participante se encuentra en la proforma del contrato (página 40) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los Términos de Referencia no han previsto la suspensión del servicio originada por la falta de pago, por lo que cualquier interrupción del servicio será causal del cobro de penalidad por mora, y de corresponder, del cobro de "otras penalidades", siempre que la situación descrita haya sido establecida como una forma de cálculo de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al momento de la suscripción del contrato, se le brindara los datos del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el comité de selección, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de tramite documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto todo participante debe presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes físico o virtual (mesadepartes@unajma.edu.pe) de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que brindará la conformidad en el plazo máximo de siete (07) días calendario para que posterior a ello, en el plazo de cinco (05) días calendario el contratista pueda emitir la factura correspondiente al pago efectuado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, se aclara que lo solicitado por el participante se encuentra en la proforma del contrato (página 40) de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades, a fin de no generar retrasos en el pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que al momento de la suscripción del contrato, se le brindara los datos del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información, quien será responsable de dar las conformidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva añadir la dirección de correo electrónico o link de la mesa de partes virtual, para la presentación de documentos en cualquier etapa del proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 17 **Literal:** - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el comité de selección, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de tramite documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto todo participante debe presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes físico o virtual (mesadepartes@unajma.edu.pe) de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del ¿SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS¿

Al respecto, la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL¿, dispone que la experiencia del postor de la especialidad tiene que ser en función a la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. Por lo tanto, considerando que los siguientes servicios son similares al objeto de la convocatoria, sírvase confirmar que serán igualmente válidos para acreditar la experiencia del postor en la

- ¿ Servicio de Líneas dedicadas de datos.
- ¿ Servicio de transporte de datos.
- ¿ Servicio de acceso a internet en general.
- ¿ Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil.
- ¿ Servicio de voz y datos.
- ¿ Servicios de Telecomunicaciones en general.
- ¿ Red de transmisión de datos por fibra óptica.
- ¿ Interconexión de datos.
- ¿ Enlace de datos.
- ¿ Servicio de ancho de banda.
- ¿ Acceso y enlace dedicado a internet.
- ¿ Servicios y transmisión de voz y datos.
- ¿ Servicio de conectividad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: c Literal: - **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servicios similares al objeto de la convocatoria son lo siguientes:
instalación de fibra óptica en general y/o instalación de internet en general y/o servicio de internet en general y/o servicio de transmisión de voz y datos y/o enlace de internet dedicado y/o enlace dedicado de acceso a internet y/o red de transmisión de voz y datos y/o línea de contingencia para transmisión de datos y/o enlace de datos y/o internet e interconexión de datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

CLAUSULA DUODÉCIMA

Solicitamos a la Entidad sirva modificar la proforma de contrato, indicando que la responsabilidad por vicios ocultos se dará a partir de la aceptación de inicio del servicio otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta para modificar la proforma del contrato, en vista que dicha proforma esta de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley y el artículo 173 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

CLAUSULA DECIMOTERCERA

Requerimos a la Entidad especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 42**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las penalidades establecidas en las bases administrativas serán las mismas que están en los TDR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA

Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, proponemos que el Centro de Arbitraje para resolver controversias sea el Centro Internacional de Arbitraje Cámara de Bélgica y Luxemburgo en el Perú o el Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos ¿ PUCP o Centro de Arbitraje Cámara de Comercio de Lima.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la cláusula décima octava: solución de controversias, de acuerdo a las bases estándar proforma de contrato el OSCE, a previsto que en caso de que exista

controversias durante la ejecución del contrato se resuelve mediante la conciliación o arbitraje, según acuerdo de ambas partes en ese sentido, debemos mencionar que no se puede modificar la proforma del contrato y/o adicionar el centro de arbitraje, pero si se puede modificar en el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Anexo N° 3

Solicitamos a la Entidad se sirva a confirmar que en el Anexo N° 3 se consignará el siguiente objeto de la convocatoria:
¿SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se debe consignar el objeto de la convocatoria, tal como esta establecida en las bases administrativas y los tdr

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Anexo N° 4

Solicitamos a la Entidad confirmar que el único plazo que se consignará en el Anexo N° 04 es el plazo de ejecución del servicio establecido en el numeral 1.8 de la Sección Específica el mismo que será consignado en días, es decir, 365 días calendarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prestación de servicio es de 365 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Migración de anchos de banda superiores deberá estar prevista para soportar hasta 500Mbps en la sede Ccoyahuacho. Cabe mencionar que este servicio será solicitado por la Universidad y formalizado mediante Adenda, asimismo es importante señalar que la infraestructura de la red del proveedor y de los equipos provistos serán preparados para soportar la migración a 500Mbps de la sede Ccoyahuacho.

Se solicita a la entidad aclarar que los 500Mbps para la sede Ccoyahuacho indicados en el siguiente párrafo hace referencia a 500Mbps adicionales a parte de los 1000Mbps solicitados para esta sede, debido a que también se puede interpretar que los 500Mbps hace referencia a una reducción en el ancho de banda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la migración de anchos de banda superiores hasta 500Mbps para la sede Ccoyahuacho indicados, hace referencia a 500Mbps adicionales a parte de los 1000Mbps solicitados para el local de Ccoyahuacho.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

El servicio de enlace de datos mediante fibra óptica debe ser exclusivo solo para la UNAJMA, (fibra oscura), el enlace debe permitir transmitir hasta 1Gb.

Se solicita a la entidad confirmar que poseen equipos switches en cada una de sus sedes para que el Contratista pueda interconectar los enlaces de internet y enlaces de fibra oscura solicitados para brindar el servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 23**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los diferentes locales de la UNAJMA cuenta con equipos switches para conectar los enlaces de internet

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Cabe señalar que la sede administrativa y sede Ccoyahuacho se encontrarán enlazadas a través de fibra óptica.

Se solicita a la entidad aclarar si este párrafo se refiere a que la sede administrativa y la sede Ccoyahuacho ya están interconectadas por medio de fibra óptica o, si es parte del requerimiento que el Contratista implemente en ambas sedes la interconexión de las mismas a través del medio de fibra óptica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ambas sedes deberán de estar enlazadas a través de un enlace físico exclusivo de fibra óptica (fibra oscura), este enlace no dependerá de ningún equipo o agente externo activo excepto los propios de la entidad en cada extremo y el enlace deberá ser mínimo de 1gb o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Cabe señalar que la sede administrativa y sede Ccoyahuacho se encontrarán enlazadas a través de fibra óptica.

En caso de requerir la solución de interconexión entre las dos sedes Administrativa y Ccoyahuacho, se solicita a la entidad confirmar que dicha solución será brindado por medio de una red privada virtual (VPN) con una conexión de 500 Mbps como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que ambas sedes deberán de estar enlazadas a través de un enlace físico exclusivo de fibra óptica (fibra oscura), este enlace no dependerá de ningún equipo o agente externo activo excepto los propios de la entidad en cada extremo y el enlace deberá ser mínimo de 1gb o superior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Todos los equipos como router, datacom y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser de calidad certificada. (¿)

Se solicita a la entidad retirar el término "calidad certificada" de este requerimiento para los equipos router, debido a que este proceso no es una contratación de bienes sino de un servicio, ya que al considerar "calidad certificada" se estaría obligando a proponer equipos de marcas conocidas o que llevan mucho tiempo en el mercado y no se tomaría en cuenta otras marcas diferentes que brindarían la misma funcionalidad para dar el servicio solicitado, lo cual no debería limitarse a ello por no ser el objetivo de la contratación, sino es el propio postor quien deberá garantizar la disponibilidad de su servicio de internet independientemente de las marcas o modelos de equipos que llegue a instalar para dar el servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada por el participantes, se debe aclarar que el término "certificado de calidad" consignado en el numeral 5.4 EQUIPOS A UTILIZAR EN EL SERVICIO, se refiere a que los equipos se encuentren vigentes tecnológicamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Todos los equipos como router, datacom y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán ser de calidad certificada. (¿)

En caso de aceptar la consulta anterior, se solicita a la entidad cambiar el término "calidad certificada" del siguiente requerimiento para los equipos routers por "¿ deberán ser nuevos, de primer uso, no anunciados como End of Life (EoL) ni End of Sale (EoS)", para que de esta manera la entidad tenga la seguridad que el postor le ofrecerá equipos que garantizarán la calidad del servicio solicitado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el término "calidad certificada" consignado en el numeral 5.4 EQUIPOS A UTILIZAR EN EL SERVICIO, se refiere a que los equipos deben estar vigentes tecnológicamente, y asegurar la calidad técnica para conseguir la finalidad pública, de conformidad a lo señalado en el artículo 16 de la Ley y artículo 29 (numeral 29.8) del Reglamento y Pronunciamiento N° 240-2024/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

La entidad brindará un espacio en su centro de datos, con al menos 01 unidades de RACK y Energía estabilizada

Se solicita a la entidad confirmar que este párrafo donde indican que brindarán el espacio en Rack y la energía estabilizada aplica para todas sus sedes mencionadas en las presentes bases y no solo para su centro de datos ubicado en Ccoyahuacho.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se brindará el espacio en rack y la energía estabilizada en el Centro de Datos del local de Ccoyahuacho y local Administrativo, donde se instalarán las dos líneas solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

La entidad brindará un espacio en su centro de datos, con al menos 01 unidades de RACK y Energía estabilizada

Se solicita a la entidad confirmar que posee y brindará en todas sus sedes mencionadas en las presentes bases un punto de aterramiento (SPAT - Sistema de Puesta a Tierra) con una impedancia menor o igual a 5 Ohms para todos los equipos que instalará el proveedor como parte de la solución.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta del participante, la entidad garantizara la infraestructura necesaria para le correcto funcionamiento de los equipos por parte del proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Las características básicas del Router deberán soportar el ancho de banda solicitado. Presentar Data Sheet de Equipo(s) Router y URL de ubicación. La entidad acepta el data Sheet del equipo Router podrá ser en su idioma original.

Se solicita a la entidad confirmar que el término "URL de ubicación" hace referencia a que el postor deberá adjuntar la dirección de la pagina web del datasheet del equipo router que se encuentra de manera pública en la página web oficial de la marca del equipo router a proporcionar o de misma forma una carta del fabricante contemplando las características solicitadas por el presente servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el término "URL de ubicación" hace referencia a que el postor deberá adjuntar la dirección de la pagina web del datasheet del equipo router que se encuentra de manera pública en la página web oficial de la marca del equipo router a proporcionar o de misma forma una carta del fabricante contemplando las características solicitadas por el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Las características básicas del Router deberán soportar el ancho de banda solicitado. Presentar Data Sheet de Equipo(s) Router y URL de ubicación. La entidad acepta el data Sheet del equipo Router podrá ser en su idioma original.

Se solicita a la entidad confirmar que en caso el postor no tenga o no pueda presentar el datasheet del equipo router a proporcionar ya sea, por ejemplo, en caso esa información sea privada o no se encuentre pública por parte de la marca, el postor puede presentar una carta otorgada por el fabricante donde avale que el equipo router cumple con las características técnicas mínimas solicitadas por la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor debe presentar tal como indica las bases administrativas y los tdr.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

(¿); además de que la entidad garantiza al contratista todos los accesos y permisos necesarios dentro de la universidad.

Se solicita a la entidad confirmar que los accesos y permisos que la entidad garantiza para el ingreso a la universidad, aplica para todas las sedes descritas en las presentes bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los accesos y permisos que la entidad garantiza para el ingreso a la universidad, aplica para todas las sedes descritas en las presentes bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

(¿); además de que la entidad garantiza al contratista todos los accesos y permisos necesarios dentro de la universidad.

Se solicita a la entidad indicar qué tipo de permisos son necesarios para el ingreso a sus instalaciones en cada una de sus sedes descritas en las presentes bases, con la finalidad que el postor pueda ir gestionando los permisos respectivos antes del inicio de la implementación del servicio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.7 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el ingreso del contratista a los diferentes locales o instalaciones deberá acreditar que es personal de la empresa contratada y llevar consigo el DNI correspondiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

El contratista debera brindar capacitación para un mínimo de (03) personas designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS debiendo ser el tema de capacitar la administración y manejo del equipo Router, con un mínimo de 8 horas de capacitación y estas se efectuarán en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, en horario laboral, al finalizar la etapa de implementación.

Se solicita a la entidad confirmar que también aceptarán que la capacitación a otorgar por la administración y manejo del equipo router sea brindada de manera virtual (remota).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.9 Literal: - **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, esta área usuaria precisa que la capacitación puede ser de manera remota o presencial, para lo cual se deberá de coordinar con el área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

El plazo máximo para la instalación y/o implementación del servicio a satisfacción de la UNAJMA, será no mayor de treinta y cinco (35) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Se solicita a la entidad ampliar el tiempo de implementación del servicio a sesenta (60) días calendario contabilizados luego de la suscripción del contrato, esto debido a la complejidad del proyecto por tratarse de cinco (05) sedes, lo cual involucra mayores tiempos y demora por la adquisición de equipos, materiales y accesorios para toda la solución, además está la logística y transporte de los mismos, documentación, gestión de permisos, configuración de los equipos, etc., los cuales requieren de varios días para su culminación. Lo anterior para que el proveedor tenga el tiempo adecuado y necesario para completar la implementación satisfactoria del servicio en beneficio de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación a la consulta realizada por el participantes, se debe precisar que el plazo para la instalación y/o implementaciones es de 35 días calendarios, la misma que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato, el cual es un plazo prudente y suficiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Especialización en fibra óptica en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

"CAPACITACIÓN

Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Especialización en fibra óptica en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No precisa la pregunta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Especialización en fibra óptica en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

Se solicita a la entidad reducir la cantidad de horas mínimas a 30 en este requisito para jefe de proyectos, con el objetivo de abarcar una mayor pluralidad de personal clave que cumpla con el requerimiento.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se reducirá como mínimo a 30 horas, respecto de la especialización en fibra óptica en centro de oficiales y/o legalmente autorizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Contar con certificación en gestión de proyectos de telecomunicaciones en centros de entrenamientos oficiales y/o legalmente autorizados."

"Se solicita a la entidad modificar este requerimiento para jefe de proyectos de la siguiente manera:

- Contar con certificación y/o gerencia y/o diplomado y/o especialización y/o dirección y/o diploma internacional en gestión y/o gerencia de proyectos en centros de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados.

Lo anterior con la finalidad de abarcar una mayor pluralidad de personas que cumplan con los requisitos de jefe de proyectos y que el requisito no este cerrado a un pequeño grupo de personas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el requisito señalado en las bases administrativas y los tdr, tiene la finalidad de acreditar que el Jefe de Proyecto cuente con la certificación en gestión de proyectos de telecomunicaciones en centros de entrenamientos oficiales y/o legalmente autorizados; dicho requisito establecido tiene vinculación con el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Jefe de Proyecto:

Requisitos:

- Especialización en fibra óptica en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas.
- Contar con certificación en gestión de proyectos de telecomunicaciones en centros de entrenamientos oficiales y/o legalmente autorizados.
- Contar con certificación en cursos en cursos de gestión de proyectos de informática y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones."

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán que el personal clave para jefe de proyectos posea al menos uno de los 3 requisitos mencionados en el presente párrafo, debido a que es muy específico y cerrado solicitar, además de ser poco probable, que una sola persona tenga todas las especializaciones y/o certificaciones y/o cursos, entre otros, tal como lo solicitan en sus bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma los 3 requisitos establecidos en los tdr de las bases, el cual tiene la finalidad de acreditar que el Jefe de Proyecto cuente con la certificaciones, especializaciones y/o cursos entre otros vinculados al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:03:15

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Especialista en implementación:

Requisitos:

- Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones ópticas en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

"Se solicita a la entidad modificar este requerimiento para especialista en implementación de la siguiente manera:

- Diplomas y/o cursos y/o programa de especialización como especialista en comunicaciones ópticas en centros de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados.

Lo anterior con el objetivo de abarcar una mayor cantidad de posibles candidatos con los títulos requeridos para el perfil solicitado."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma los 3 requisitos establecidos en los tdr de las bases, el cual tiene la finalidad de acreditar que el Especialista de Implementación cuente con la certificaciones, especializaciones y/o cursos entre otros vinculados al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Especialista en implementación:

Requisitos:

- Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones ópticas en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

Se solicita a la entidad reducir la cantidad de horas mínimas a 30 en este requisito para especialista en implementación, con el objetivo de abarcar una mayor pluralidad de personal clave que cumpla con el requerimiento mínimo de horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se reducirá como mínimo a 30 horas, respecto de Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones ópticas en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se reducirá en los tdr de las bases para el especialista en implementación, para el requisito de Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones ópticas en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados, como mínimo de 30 horas.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Especialista en implementación:

Requisitos:

- Diplomas y/o cursos como especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas."

Se solicita a la entidad reducir la cantidad de horas mínimas a 30 en este requisito para especialista en implementación, con el objetivo de abarcar una mayor pluralidad de personal clave que cumpla con el requerimiento mínimo de horas.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 29
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se reducirá en los tdr de las bases para el especialista en implementación, para el requisito de Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones óptic+l65as en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados, como mínimo de 30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:03:15

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"CAPACITACIÓN

Especialista en implementación:

Requisitos:

- Diplomas y/o cursos como especialista en comunicaciones ópticas en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas.
- Diplomas y/o cursos como especialista en Ingeniería de Telecomunicaciones en centro de entrenamiento oficiales y/o legalmente autorizados como mínimo de 90 horas.
- Contar con certificación en cursos de red ópticas, telecomunicaciones y otros de la especialidad."

Se solicita a la entidad confirmar que aceptarán que el personal clave para Especialista en implementación posea al menos uno de los 3 requisitos mencionados en el presente párrafo, debido a que es muy específico y cerrado solicitar, además de ser poco probable, que una sola persona tenga todas las especializaciones y/o certificaciones y/o cursos, etc., tal como lo solicitan en sus bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: - Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma los 3 requisitos establecidos en los tdr de las bases, el cual tiene la finalidad de acreditar que el Especialista en Implementación cuente con las certificaciones, especializaciones y/o cursos entre otros vinculados al objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que no serán averías imputables al proveedor hechos fortuitos como: falla o suspensión del servicio eléctrico en la localidad o zona donde se encuentre las sedes. Eventos de avería masiva causada por terceros (vandalismo, atentados, etc.) Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueos de carreteras etc.). Interrupciones de servicio no reportados por el cliente, actividades de mantenimiento planificado por parte del operador o la entidad, a raíz de las cuales la red o parte de esta quede fuera de servicio por un periodo, demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que no se considera averías imputables al proveedor los siguientes hechos fortuitos como; falla o suspensión del servicio eléctrico en la localidad o zona donde se encuentre las sedes. Eventos de avería masiva causada por terceros (vandalismo, atentados, etc.) Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad del sitio o localidad debido a desastres, bloqueos de carreteras etc.). Interrupciones de servicio no reportados por el cliente, actividades de mantenimiento planificado por parte del operador o la entidad, a raíz de las cuales la red o parte de esta quede fuera de servicio por un periodo, demoras en la autorización de ingreso en el local o sede del cliente. Esto incluye cualquier procedimiento de seguridad y/o protección ambiental que los técnicos deban seguir antes de ingresar al local de la entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Sírvase precisar que, si bien todas las solicitudes de atención técnica o administrativa serán absueltas por el contratista, ello no necesariamente implica la obligación de reparación y/o reposición del equipo, ya que esto depende de la causa y/o la complejidad de la falla o problema presentado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que mientras dure el servicio el proveedor deberá entregar a la brevedad otros equipos para el funcionamiento continuo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: C **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y facilidades técnicas requeridas en la oferta, serán imputables a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todo trámite y permiso ajeno a la entidad es de entera responsabilidad del contratista y no se suspenderán los plazos de implementación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y facilidades técnicas requeridas en la oferta, serán imputables a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que todo trámite y permiso ajeno a la entidad es de entera responsabilidad del contratista y no se suspenderán los plazos de implementación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Observación: Nro. 70

Consulta/Observación:

Otras penalidades:

Solicitamos eliminar las penalidades indisponibilidad de servicio de internet, indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación, teniendo en cuenta que como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Pronunciamiento N° 240-2024/OSCE-DGR y la Opinión N° 77-2023/DTN, donde se indica que: ¿(...) para la aplicación de las ¿otras penalidades¿ que regula el artículo 163 del Reglamento, se requiere que aquéllas hayan sido establecidas debidamente en los documentos del procedimiento de selección, tal como establece dicho artículo; de lo contrario, durante la ejecución contractual, una Entidad no podría aplicar otras sanciones al contratista (salvo la penalidad por mora, cuando corresponda), al no haberlas establecido como otras penalidades en los documentos del procedimiento de selección.¿. Y toda vez que su aplicación esta condicionada a su interrupción y no disponibilidad del servicio, excepto cuando se den eventos y circunstancias atribuibles a terceros y casos fortuitos no atribuibles al proveedor del servicio, debidamente sustentada. Para ello se ha establecido en el numeral 13.2 de los TDR, 10 casos que no aplican para considerarse como penalidad, siempre y cuando sea sustentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la imputación de las penalidades se realizara conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13.2 **Literal:** - **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la aplicación de las penalidades se realizara conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** - **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que la cláusula décima octava: solución de controversias, de acuerdo a las bases estándar proforma de contrato el OSCE, a previsto que en caso de que exista controversias durante la ejecución del contrato se resuelve mediante la conciliación o arbitraje, según acuerdo de ambas partes en ese sentido, debemos mencionar que no se puede modificar la proforma del contrato y/o adicionar el centro de arbitraje, pero si se puede modificar en el perfeccionamiento de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la capacitación podrá ser en manejo de la herramienta de monitoreo y nuevas tecnologías de seguridad de redes; ello considerando que el equipo router solo declara las IPs públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9. **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto al consulta realizada por el participante, se confirma que la capacitación puede desarrollarse con esas sugerencias, pero priorizando la administración y manejo del servicio del equipo router, como se manifiesta en el numeral 5.9

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el reporte de averías requerido podrá ser enviado a la entidad vía correo electrónico o mesa de partes virtual

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.10 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el reporte de averías requerido podrá ser enviado a la entidad vía correo electrónico o mesa de partes virtual

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:06:21

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una nulidad del procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Y 3 Literal: - **Página: 8**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender, se aclara que el área Usuaria realiza las absoluciones de consultas y observaciones de manera motivada al objeto de cada consulta y/o observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:06:21

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se afirma que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

Una vez finalizado el contrato, solicitamos a la Entidad precisar el plazo dentro del cual devolverá la garantía de fiel cumplimiento que haya sido presentada en cumplimiento del requerimiento indicado en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** A **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que una vez culminado y emitida la conformidad del ultimo mes del servicio se devolverá la garantía de fiel cumplimiento previo a solicitud expreso por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que en caso de degradación de servicio (permita aun enviar/recibir tráfico), pueda tomar hasta 24 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.11 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que deberá cumplir con lo señalado en el numeral 5.11 de las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que el area usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender, se aclara, que el comité de selección indica y afirma que los anexos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del procedimiento de selección, son documentos únicos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-10-2024-UNAJMA-1, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto la consulta realizada por el participante, este comité de selección afirma que los datos consignados son correctos para la emisión de la carta fianza

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

De lo observado en la presente literal, solicitamos que la entidad confirme si el detalle de los precios unitarios que solicitan para el perfeccionamiento del contrato será en formato de libre elección para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** I **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

visto la consulta realizada por el participante, este comité de selección, PRECISA QUE EN PRIMER LUGAR LA CONTRATACIÓN ES POR SUMA ALZADA, AHORA, PARA CONSIGNAR LOS PRECIOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN EMPLEAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

De lo especificado en el presente numeral, solicitamos que la entidad, indique si existe una mesa de partes virtual y cual sería el enlace para ingresar a la misma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el comite de selección, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de tramite

documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto el contratista podrá enviar sus documentos mediante el correo mesadepartes@unajma.edu.pe

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en la bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad precisar cuál será el correo electrónico o mesa de partes virtual mediante la cual se enviarán los recibos electrónicos de manera mensual por el servicio contratado, como se indica en el numeral referente a la forma de pago.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.7 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante, el OEC, precisa que la entidad cuenta con mesa de partes virtual de trámite documentario todo ello conforme a la ley 27444, por lo tanto todo participante debe presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de partes físico o virtual (mesadepartes@unajma.edu.pe) de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Respecto a lo observado en el presente literal, solicitamos se pueda precisar las coordenadas de Ccoyahuacho, puesto que se logra visualizar las coordenadas de todas las sedes, pero en ningún punto se menciona las de la sede Ccoyahuacho.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: D **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las coordenadas del lugar de instalación en el local de Ccoyahuacho se indica en el numeral 7 de los Términos de Referencia: 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, sin embargo se precisa las coordenadas exactas del Data Center del local de Ccoyahuacho

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en los TDR de las bases las coordenadas del Data Center, lugar de instalación en el local de Ccoyahuacho, correspondiente al numeral 7 de los Términos de Referencia

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos de acuerdo al monto que brinde el contratista en ese.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.8 Literal: C **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista deberá solicitar la devolución de los equipos una vez finalizado el plazo contractual; así mismo, se aclara que en caso de pérdida o robo la entidad se hará cargo, sin embargo en caso de deterioro de los bienes sera asumido por el contratista

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Solicitamos se elimine el numeral 8 de los términos de referencia puesto que se evidencia que la entidad consigno requerimientos que deben estar consignados en el numeral 3.2 (requisitos de clasificación).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité especial no acoge su consulta, puesto que en ambas secciones especifica la finalidad es la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:16:12

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En caso la consulta anterior no fuera acogida, solicitamos a la entidad confirmar que las capacitaciones del personal clave podrá ser reemplazadas por PMP vigente y certificado como especialista en comunicaciones ópticas por INICTEL x 90 horas como mínimo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: B **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma el requisito establecido en los tdr de las bases, para el especialista en implementación y ceñirse a lo establecido en la presente, con la finalidad de no limitar la libre concurrencia y competencia de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Observamos el presente requerimiento, puede exigir que se acredite la experiencia del personal clave en el ejercicio de los cargo indicados para el ¿Especialista de implementación¿, lo cual limita la libre concurrencia y competencia de postores, dado que los postores tienen estructura organizativas particulares y no necesariamente cuentan con los mismos cargos requeridos en las Bases Administrativas, sin perjuicio de que el referido personal si ha realizado las actividades indicadas en las Bases, por lo que si cuenta con la experiencia necesaria para ser considerado ¿Personal Clave¿. Ello en concordancia con los principios de Libertad de Concurrencia y Competencia recogidos en los literales a) y e) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuales las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; además que, los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el literal B4 de la Bases Estándar de Concurso Público, aprobadas mediante la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establece lo siguiente: ¿Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literal con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. ¿En consecuencia, solicitamos modificar el requerimiento materia de observación, de modo que se establezca que los postores deberán acreditar o sustentar la experiencia del personal clave en el cumplimiento de funciones iguales o similares a las que se realizaran, con independencia de la denominación del cargo que ocupe el Personal Clave dentro de la planilla del postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para no limitar la libre concurrencia y competencia de postores, el comité especial acoge que para efectos de acreditar la experiencia mínima del especialista en implementación, también se va a considerar las funciones en servicios iguales o similares señalados en el inciso c de los factores de calificación de las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adicionara como requisitos para la acreditación de la experiencia de especialista en implementación las funciones en servicios iguales o similares señalados conforme señala el inciso c de los factores de calificación de las bases

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir de la firma de acta de aceptación del personal de cada institución. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista realiza la instalación luego de la entrega, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice con la suscripción de la referida acta.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 26 **Literal:** - **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, para mayor precisión se aclarará en los tdr de las bases, sobre el plazo para la instalación e implementación es de 35 días a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y para el plazo de ejecución del servicio se contabilizara a partir de la suscripción del acta de activación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en los tdr de las bases los plazos para la instalación e instalación y para la ejecución de la prestación del servicio como sigue: Plazo para instalación e implementación del servicio: - El plazo máximo para la instalación y/o implementación del servicio a satisfacción de la UNAJMA, será no mayor de treinta (35) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. - Plazo de la prestación del servicio: El plazo de ejecución de la prestación del servicio será 12 meses (365 días calendarios), contabilizados a partir de la suscripción del acta de activación del servicio, para ello debe haberse concluido con la instalación / implementación del servicio a satisfacción de la UNAJMA, en la que se suscribirá el acta de instalación / implementación del servicio. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Con la finalidad evitar incorrectas interpretaciones,
Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de prestación de servicio será de 365 días calendarios, asimismo que dicho plazo es el que será consignado en el anexo 4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prestación de servicio es de 365 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta realizada por el participante y de conformidad al Art 16 de la Ley y el Art 29 del Reglamento, debemos señalar que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos técnicos mínimos respecto de los bienes, servicios u obras objeto de adquisición y/o contratación, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En ese entender, se aclara, que el comité de selección indica y afirma que los anexos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II del procedimiento de selección, son documentos únicos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Solicito a la entidad elimine la necesidad de adjuntar fotografía y el croquis ya que no resulta necesario puesto que la dirección sería suficientes para poder notificar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** G **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección aclara que la fotografía y croquis, deben ser presentados de manera obligatoria por los contratistas, ya que estos datos permitir a la entidad realizar las notificaciones de manera ágil y rápida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 17/06/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 21:27:45

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases se evidencia una contradicción puesto que se menciona venta y alquiler, no obstante en el 5.4 se menciona solo alquiler.

Que, de la revisión de las bases se evidencia una clara contradicción en

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.4 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo señalado en los TDR de las bases administrativas, en el sentido que el servicio es a todo costo, para ello debe considerar el alquiler o venta de los equipos y accesorios de comunicaciones necesarios para la prestación del objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Reporte de averías solo por teléfono, poner modelo que tienes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.6 Literal: B **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio. Se confirma que, el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Para la conformidad solicitamos la entidad pueda precisar quién será el profesional que estará a cargo de brindar la conformidad, como máximo 3 días posteriores a la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10 **Literal:** - **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el profesional en otorgar la conformidad de la prestación del servicio sera el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, previa verificación de la cantidad, calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, para lo cual se designara aletaremente y según la disponibilidad a un profesional integrante del staf o equipo profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, para las acciones de supervisión y validacion de la operatividad de los servicios instalados e implementados y de la prestación mensual del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Se indica que la penalidad será el 3% del cargo fijo mensual, sin embargo, porque si uno de los enlaces falla tendría que penalizarnos por todos los demás, este acto sería desproporcional e incongruente, puesto si el postor a brinda el detalle de los precios unitarios porque se nos tendría que penalizar en base a la totalidad de los enlaces, si solo estuviese fallando uno de ellos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 13.2 Literal: - **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que puesto que el contrato es a suma alzada, el cual será dividido en partes iguales durante la vigencia del contrato, como mensualidades, entonces la penalidad afectaría al monto fijo mensual facturado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de las prestaciones no esenciales, siempre que observe estrictamente las limitaciones establecidas en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento y sin que ello lo libere de su responsabilidad del cabal cumplimiento de tales obligaciones.

Advertimos que denegar la referida solicitud conllevaría una manifiesta vulneración de los Principios de Libre Concurrencia y de Competencia, debido a que limita la participación de la mayor cantidad de proveedores al procedimiento de selección pues exigiría que TODAS las prestaciones del servicio, incluso las no esenciales, sean ejecutados por un único proveedor, lo cual es ajeno a realidad del actual mercado de servicios de telecomunicaciones, ya que la prestación del mismo conlleva la ejecución de diversas prestaciones no esenciales y secundarias.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ha determinado en confirmar que no resulta posible valerse de terceros o subcontratar las actividades relativas a las prestaciones no esenciales como la ¿implementación¿, ¿servicio de internet dedicado¿, ¿soporte técnico¿ y otros, ya que dichas actividades implicarían prestaciones esenciales en la ejecución; en razón que el objeto de la contratación comprende mantener activo y constante el servicio de internet. Es decir a fin de asegurar y garantizar la efectiva prestación del Servicio de Internet para las Sedes de la Universidad, así como la interconexión de las dos sedes, y brindar el acceso a toda la comunidad de los sistemas de información; por ello es que solicita que sea brindado por personal propio del contratista con la finalidad de se cumpla y efectúe con lo requerido en los términos de referencia, toda vez que el servicio solicitado corresponde a servicios esenciales como la implementación, servicio de internet dedicado, soporte técnico, actividades que resultan indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Al respecto el concepto de obligación ¿esencial¿ emitido en la Opinión N° 27-2014/DTN, comprende toda actividad que resulten indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Pronunciamiento N° 262-2020/OSCE-DGR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:27:45

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al requisito de calificación "Calificaciones del Personal Clave", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar personal clave, designado como personal clave, es notoriamente mayor al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido para dicho personal a 1 año de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme la consulta y en aras de facilitar la mayor participación de postores, se va reducir el tiempo de experiencia a tanto al Jefe de Proyecto y al especialista en implementación en un año a cada uno. Es decir experiencia para el jefe de Proyecto sera de dos años y para el Especialista en Implementación sera de 1 año.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que se modificará la experiencia establecida en los requisitos de calificación concerniente a la capacidad técnica profesional de las bases administrativas, reduciendo la experiencia en un año para los profesionales es decir para Jefe de Proyecto en 2 años y para el Especialista en Implementación en un año.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nomenclatura : AS-SM-10-2024-UNAJMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE FIBRA ÓPTICA DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS Y ENLACE DE TRANSPORTE DE DATOS

Ruc/código :	20563817161	Fecha de envío :	17/06/2024
Nombre o Razón social :	EQUIPOS-SERVICIOS DE SEGURIDAD Y COMPUTO ESERSEC S.A.C. - ESERSEC S.A.C.	Hora de envío :	23:51:11

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Respecto a la Capacidad Técnica y Profesional se solicita un Jefe de Proyecto y un especialista en implementación, como Personal Clave. se debe mencionar que se trata de la prestación de un servicio que depende más de la infraestructura que del desempeño profesional permanente, siendo que este desempeño podría ser puntual y la operatividad del servicio no requiere una vigilancia continua por un profesional que cumpla con los requisitos solicitados, más si labores de asistencia y operativas. Por lo que la intervención de un jefe de proyecto y/o Especialista en implementación se requeriría solo para la instalación y puesta en marcha del servicio. No siendo necesario que se solicite profesionales con estos requisitos. Se solicita al comité prescindir de estos profesionales o en su defecto se requiera solo uno con una experiencia menor a la indicada en las bases. Además, el perfil del personal clave para SERVICIOS EN GENERAL en cuanto a la calificación de perfil y experiencia son requisitos de calificación FACULTATIVOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 35
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme señala el participante al tratarse de prestación de servicios de implementación e instalación y puesta en marcha de dicho servicio, resulta esencial para la ejecución de dicha prestación, por ello es necesario la acreditación de los profesionales señalados en los TDR, que garantizara los servicios de implementación, instalación y puesta en marcha del servicio. Por lo que el comité especial no acoge su consulta y mantiene a los profesionales (Jefe y Especialista) y cumplan con los requisitos de calificación de perfil y también mantiene el tiempo de experiencia para cada personal clave establecido, la cual garantizara la calidad en la prestación del servicio, mediante la destreza o conducta adquirida en el tiempo por la reiteración y habitual ejecución en la igual o similar prestación del servicio que se persigue.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null